

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Justicia



Litografía de Thomas Addis Emmet (1828-1919).

Argentina (CIJ):

- **Revocan fallo que ordenaba eliminar el nombre de una persona en una publicación en internet.** Lo decidió la Sala II de la Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal, integrada por los jueces Alfredo Gusman, Ricardo Guarinoni y Eduardo Gottardi. La Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, integrada por los jueces Alfredo Silverio Gusman, Ricardo Víctor Guarinoni y Eduardo Daniel Gottardi, en una resolución firmada el 19 de marzo último revocó una decisión que, como medida cautelar, ordenaba a Clarín Digital, Google Argentina, Yahoo Argentina SRL y Bing Microsoft Argentina SA eliminar el nombre y apellido de una persona con referencia a una publicación en cuanto se relacione con el proceso judicial en que había sido absuelto. El juez de primera instancia había estimado que la divulgación del nombre del actor en la forma aquí cuestionada afecta derechos personalísimos, lo que genera un estado de incertidumbre al respecto que merece ser amparado preventivamente. Entre otras consideraciones, la Cámara señaló lo siguiente: “Por una parte, el actor sostiene la existencia de una afectación a su buen nombre y honor como consecuencia de una nota periodística que reputa desactualizada y arbitraria, así como desvirtuada por una posterior sentencia penal en la que fue sobreseído con relación a negociaciones incompatibles con la función pública y violación de los deberes del funcionario público. Enfrentándose a ello están la libertad de expresión consagrada por la Constitución y, directamente relacionada con ella, la libertad de prensa. Se trata de garantías que no solo involucra a los recurrentes sino que interesan a toda la sociedad en general, ya que la noticia objetada tendría vinculación con cuestiones de interés público.” “En función de tales circunstancias, y ponderando igualmente que la búsqueda, recepción y difusión de ideas de toda índole, a través del servicio de internet

se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión (conf. art. 1° de la ley 26.032), el derecho alegado por el actor no cuenta con verosimilitud suficiente que justifique la medida dispuesta en la instancia de origen, especialmente ponderando que la libertad de prensa cuenta con un alto grado de protección en nuestro ordenamiento normativo (arts. 14 y 32 de la Constitución Nacional; art. 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos) y protege la difusión de noticias que tienen relevancia pública." "Se suma a ello el hecho de que la noticia en cuestión se vincula directamente con hechos relacionados con el desempeño del accionante como funcionario judicial. Tal circunstancia es relevante porque la Corte Suprema ha puntualizado que los funcionarios públicos se han expuesto voluntariamente a un mayor riesgo de sufrir perjuicio por noticias difamatorias." "Por último, está el factor temporal que ambos recurrentes han invocado: la nota periodística cuestionada data del año 1996, por lo que no se advierte que exista peligro en la demora, ni tampoco este requisito es individualizado en el escrito inaugural (ver fs. 11/13 vta.), recaudo que, más allá de las peculiaridades de la vía procesal intentada, hubiera resultado de utilidad para el tribunal." "Teniendo en cuenta que entre el fallo de primera instancia que dispuso su sobreseimiento y la promoción de estas actuaciones transcurrieron poco menos de dieciocho años, no es posible afirmar que en el caso haya razones de urgencia que justifiquen la decisión adoptada por el señor juez."

Colombia (El Tiempo):

- **Corte Constitucional pedirá información sobre supuestas 'chuzadas' a magistrados.** La Corte Constitucional aseguró que le pedirá a las autoridades que le informen sobre "eventuales" interceptaciones sobre magistrados de ese alto tribunal. La información será solicitada a la Fiscalía, la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Inteligencia. El alto tribunal desmintió que haya señalamientos sobre personas determinadas o instituciones que pudieran ser responsables de las supuestas interceptaciones. La Corte Constitucional hizo esta afirmación después de que Noticias Caracol publicó este domingo un informe en el que denuncia supuestas interceptaciones y escuchas ilegales sobre los magistrados de la Corte. El alto tribunal aseguró, además, que el pasado jueves hizo su Sala Plena en el Club el Nogal debido a las marchas que estaban programadas en el centro de Bogotá, en inmediaciones del Palacio de Justicia, pero no por temor de los eventuales seguimientos de los que estarían siendo objeto los magistrados. Aunque oficialmente la Corte no señaló individualmente a nadie de las supuestas "chuzadas", magistrados del alto tribunal le dijeron a EL TIEMPO que tienen sospechas de organismos de inteligencia de Estados Unidos.

Chile (El Mercurio):

- **Vocero de la Corte Suprema considera que el tráfico de influencias es el cargo "más grave" imputado a juez Elgueta.** El vocero de la Corte Suprema, Lamberto Cisternas, volvió a referirse este domingo a la polémica que envuelve a los jueces de Rancagua. En entrevista en el programa Mesa Central de Canal 13, Cisternas sostuvo que "cualquier organización, incluido el Poder Judicial, siempre tiene que tener presente que están en condiciones de que algo ocurra dentro de sus filas. Y esto ocurrió desgraciadamente en Rancagua y ha permitido que hablemos del 'Desastre de Rancagua'". Respecto a la situación del juez Emiliano Elgueta señaló que "de todos los cargos imputados, que aún no se confirman, no se corroboran por sentencia o por decisión administrativa, el que a mí me parece más grave es el tráfico de influencias". Ya que para él, el tráfico de influencias agrava el asunto más que la entrega de dineros a cambio de favores porque "está incidiendo en otros tribunales, en otros servicios y es una cosa absolutamente diferente". "Quizás deberíamos decir que ambos son del mismo nivel de gravedad, porque el recibir dineros a cambio de fallar de alguna manera u otra, si alguien recibe un préstamo no tenemos problemas, el problema está cuando se hace o se recibe para obtener un favor administrando mal la justicia y eso es gravísimo y eso hay que demostrarlo ciertamente", manifestó el vocero de la Corte. Pugnas entre los fiscales a cargo del caso Cabe recordar que el fiscal adjunto de la Región de O'Higgins, Sergio Moya, acusó al fiscal regional Emiliano Arias de obstrucción en la investigación del caso del juez Elgueta, por supuesto tráfico de influencias en el Caso Caval, ocultamiento de información y violación de secreto. Respecto a estas acusaciones y el posterior "fuego cruzado" entre Moya y Arias, Cisternas recalcó que "esta situación es muy crítica ciertamente". "Son independientes una cosa de la otra en la forma que han sido planteadas. Quiero decir que por una parte, en la Corte se ha visto esta situación que involucra a uno, dos, tres ministros, ya lo dirán las investigaciones y por otra, esta pugna entre los señores fiscales", agregó el vocero. Para Cisternas es fundamental la "coordinación" de la institución, cosa que hasta el momento no se ha demostrado en el caso. "Si algo debe existir entre los organismos públicos que trabajan en una área y en todas, por supuesto es la coordinación, si no existe la coordinación simplemente no se van a poder cumplir la funciones porque unos dependemos de otros", sentenció.

Perú (La Ley):

- **Fiscalía se allanó al pedido de arresto domiciliario para el expresidente Kuczynski.** La Fiscalía se allanó al pedido de la defensa de Pedro Pablo Kuczynski, por lo que aceptó que se revoque la prisión preventiva contra el expresidente y se le imponga solo arresto domiciliario. La Primera Sala de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios resolverá la situación de PPK en los próximos días. Ante el delicado estado de salud de Pedro Pablo Kuczynski, la Fiscalía decidió allanarse al pedido de la defensa del expresidente. De esta manera, solicitó que se revoque el mandato de prisión preventiva que pesa sobre el expresidente y que este sea reemplazado solo por una medida de arresto domiciliario por un plazo de 36 meses, más el pago de una caución de S/ 100 mil. Ante la sorpresa de César Nakasaki, abogado defensor de Kuczynski, el fiscal Hernán Mendoza Salvador, fiscal superior del Equipo Especial Lava Jato, solicitó en la mañana del viernes esta variación al inicio de la audiencia de apelación de la prisión preventiva contra PPK. Ante ello, el titular de la Primera Sala de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios suspendió la audiencia e informó que se resolverá el pedido en el plazo de ley. Previamente, la Fiscalía también había solicitado que los médicos expliquen ante el tribunal las conclusiones del certificado médico legal que señaló que Kuczynski no padecía una enfermedad grave o incurable o incapacidad física permanente que afecte sensiblemente su capacidad de desplazamiento. No obstante, este pedido de llamado a los médicos fue rechazado por la Sala debido a que implicaría una valoración probatoria. Asimismo, la Sala decidió aceptar el desistimiento que presentó la Fiscalía del recurso de apelación que había interpuesto contra el mandato de comparecencia restringida dictado en contra de Gloria Kisis Wagner y José Bernaola. Por lo tanto, dichos coimputados continuarán el proceso bajo esa medida. Como se sabe, la Primera Sala de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios forma parte de la Corte Superior Especializada en Delitos de Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios. Se encuentra integrada por los jueces superiores Ramiro Salinas Siccha (presidente), Marco Antonio Angulo Morales y Víctor Enríquez Sumerinde.

Estados Unidos (AP):

- **Uso de privilegio ejecutivo de Trump sería una batalla legal.** Desde la época de George Washington, los presidentes de Estados Unidos han usado el privilegio que les otorga el poder Ejecutivo para hacerle frente a las investigaciones del Congreso, alegando que es necesario proteger la confidencialidad de su toma de decisiones. El presidente Donald Trump amenazó esta semana con hacer valer esos privilegios del ejecutivo para evitar que testifiquen varios de sus asesores, antiguos y en funciones, incluidos algunos que han cooperado con la investigación del fiscal especial Robert Mueller sobre la injerencia rusa en las elecciones de 2016. Es una estrategia que podría conducir a una lucha legal desagradable y larga, pero, aunque la Casa Blanca sea derrotada en las cortes, el presidente y sus aliados podrían tener la oportunidad de agotar el reloj rumbo a las elecciones de 2020. "Todo esto se trata de demorar las cosas. La estrategia de cada gobierno es prolongarlo", dijo Saikrishna Prakash, de la Universidad de Virginia y experto en poderes presidenciales. En los últimos días, Trump ha fustigado a los demócratas en la Cámara de Representantes, diciendo que están intensificando sus investigaciones luego de la pesquisa del fiscal especial, que terminó el mes pasado sin concluir que el mandatario haya estado coludido con Rusia o que obstruyó la justicia. "Con toda esta transparencia, concluimos que 'no hubo colusión, no hubo obstrucción'", comentó Trump a los reporteros en la Casa Blanca el viernes. "Luego salgo y el primer día dicen 'Hagámoslo de nuevo'. Yo dije: 'Ya fue suficiente'". "Así que, si soy culpable de algo, es que he sido un gran presidente y a los demócratas no les gusta eso, lo que es una lástima", agregó. El privilegio ejecutivo es el poder del presidente para mantener cierta información fuera de vista de las cortes, del Congreso y del público para proteger la confidencialidad del proceso de toma de decisiones de la Oficina Oval. El privilegio de retener documentos y prohibir que testifiquen los asistentes del presidente se basa en la premisa de que el mandatario tiene una necesidad casi sin paralelo de proteger la confidencialidad del asesoramiento que se incluye en las decisiones presidenciales. No hay una referencia del privilegio ejecutivo en la Constitución, pero la Corte Suprema ha sostenido que se deriva de la capacidad del presidente de realizar las labores que el comandante en jefe tiene bajo la Constitución. El tema se ha vuelto un punto álgido luego de que el gobierno de Trump informó que analizaba invocar los privilegios para evitar que el Congreso citara al exconsejero de la Casa Blanca Don McGahn, una figura importante en la investigación de Mueller, para que compareciera y entregara documentos. Eso refleja un cambio en las tácticas legales de los abogados de Trump. Al principio, cooperaron con la pesquisa de 22 meses de Mueller, alentando a los funcionarios a testificar y entregar más de un millón de documentos, pero a partir de principios del año pasado, la Casa Blanca tomó un enfoque más agresivo, empezó a cuestionar

públicamente la integridad de la investigación y se resistió a algunas peticiones. Los asesores del presidente, en un intento para retratar a los demócratas como culpables de una extralimitación, quieren enredar las investigaciones del Congreso. Creen que una prolongada batalla legal podría agotar la paciencia del electorado y cambiar la opinión pública a su favor. Aunque están esperanzados de que los tribunales los respalden, una lucha legal que termine en derrota podría extenderse cerca de las elecciones de 2020 y facilitarles las cosas a los republicanos para que digan que sus rivales estuvieron más interesados en jugar a la política. La prisa con la que los demócratas de la Cámara de Representantes han emitido citaciones y han prometido hacer más es un reflejo de que el tiempo está del lado de Trump, no del Congreso, explicó Prakash. "La velocidad con la que se han enfrascado en un punto muerto es diferente" de la que tuvieron en peleas anteriores por documentos y testimonios que involucraban por lo menos una semblanza de negociaciones, agregó. Las cortes no han tenido mucho que decir sobre el privilegio ejecutivo, pero en el caso de 1974 sobre la negación del entonces presidente Richard Nixon para entregar unas grabaciones de la Oficina Oval como parte de la investigación Watergate, la Corte Suprema sostuvo que el privilegio no es absoluto. En otras palabras, el entregar documentos o permitir testimonios puede tener más peso que los argumentos para retenerlos. En ese contexto, la corte falló por 8 votos a favor y ninguno en contra que Nixon tenía que entregar las grabaciones. Cuando se trató de Watergate, la Corte Suprema dijo que tenía la última palabra y los tribunales menores han intervenido en ocasiones para resolver otras disputas, pero las cortes también han dejado claro que prefieren que la Casa Blanca y el Congreso resuelvan sus problemas sin la intervención del poder judicial, de ser posible. Las batallas legales por documentos y testimonios pueden tardar años en resolverse.

Estados Unidos/Argentina (RT):

- **Tribunal de EE.UU deja firme un fallo contra Argentina por la expropiación de YPF.** La Corte de Apelaciones del Segundo Circuito de Nueva York dejó firme un fallo sobre una demanda millonaria contra la petrolera argentina YPF (Yacimientos Petrolíferos Fiscales) y el Estado de ese país sudamericano, relativa a la expropiación de esa compañía en 2012, decisión que será apelada por el Gobierno de Mauricio Macri, según informaron fuentes oficiales a la agencia Télam. De esta manera, la Justicia norteamericana convalida la sentencia de primera instancia en la que se consideró que Argentina violó los términos de la expropiación de la empresa. La demanda había sido presentada por el fondo Burford Capital Limited, tras la compra de la firma Petersen, exaccionista de YPF.

Estados Unidos/Rusia (RT):

- **Condenan a la activista rusa María Búтина a 18 meses de prisión en Estados Unidos.** Este 26 de abril, la activista rusa María Búтина ha sido condenada a 18 meses de prisión en Estados Unidos, según ha dictado la jueza federal Tanya Chutkan. Como la sentencia tiene en cuenta el período que ya ha pasado entre rejas, Búтина tendrá que pasar otros nueve meses en la cárcel. Tras cumplir esa pena, Búтина será deportada a Rusia, mientras que su abogado, Robert Driscoll, estima que regresará a su país natal alrededor del próximo noviembre. "No pienso que se haga mucho en este sentido", ha declarado Driscoll respecto a la posible apelación a esta sentencia, sobre la que ha expresado "su firme desacuerdo". La propia María Búтина "lamenta profundamente" sus actos y ha asegurado que no sabía que violaban las leyes de EE.UU. sobre agentes extranjeros porque, "si hubiera sabido" que tenía que registrarse como tal, "lo habría hecho sin demora". En cualquier caso, ha querido dejar claro que "nunca mentí o guardé secretos", así como que "nunca herí a nadie o cometí otros crímenes". En su discurso que ha ofrecido este viernes, esa activista también ha solicitado que le den la oportunidad de "regresar a casa" y reanudar su vida, ya que llegó a EE.UU. "con esperanza y ahora no queda más que penitencia". Por su parte, Chutkan ha opinado que "no fue un simple malentendido por parte de una estudiante extranjera entusiasta". En ese contexto, Driscoll ha reiterado que el "triste resultado" de este caso refleja que el Gobierno y los centros educativos norteamericanos tienen que analizar la teoría de acusaciones en este juicio, en el que el término 'agente extranjera' tenía "una interpretación extremadamente amplia". **Reacción de Rusia a la sentencia.** El Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia ha comentado la sentencia contra Búтина y ha estimado que la pena está motivada políticamente. "Nuestra compatriota ha sido condenada solo por ser ciudadana de Rusia", reza el comunicado, en el que se precisa que la sentencia representa "una mancha vergonzosa en el sistema judicial estadounidense, que completó sin cuestionamientos un encargo político evidente". Por su parte, desde la Embajada de Rusia en EE.UU. han precisado que no dejarán de prestar asistencia consular y jurídica a María Búтина y solicitarán su liberación inmediata. "Una persona inocente seguirá encarcelada", ha publicado ese organismo oficial ruso en su cuenta de Facebook. Los diplomáticos rusos piensan que la Justicia de EE.UU. "obligó" a esa mujer a autoincriminarse con "acusaciones falsas de 'conspirar con el objetivo de actuar como una agente de

Rusia' que no tienen ningún fundamento real". Además, esos representantes de Rusia han hecho hincapié en que Washington amenazaba a Búтина, "una presa política y víctima de la provocación de los servicios especiales" estadounidenses, con "largas penas de privación de libertad" mientras se encontraba en "condiciones penitenciarias inaceptablemente estrictas". El caso de Búтина. En 2016, María Búтина llegó a Estados Unidos para estudiar Relaciones Extranjeras en la Universidad Americana (Washington). El 15 de julio de 2018, fue detenida bajo la acusación de ejercer como agente extranjera y conspirar para actuar como espía de Rusia en territorio norteamericano. A pesar de que en principio rechazó los cargos, el pasado 10 de diciembre trascendió que Búтина aceptó declararse culpable de conspiración y cooperar con las autoridades estadounidenses. El padre de la acusada, Valeri Butin, denunció en una entrevista con RT que su hija había estado mucho tiempo encerrada en régimen de aislamiento, algo que "no puede sino tener un impacto negativo en su condición física y mental", debido a que "es difícil decir cuánto tiempo una persona común puede soportar ese tipo de tortura". A su vez, el presidente de Rusia, Vladímir Putin aseguró que había consultado "a todos los jefes de los servicios secretos quién es y ninguno de ellos sabe nada" sobre esa supuesta agente.



**El Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia
ha estimado que la pena está motivada políticamente**

Unión Europea (La Vanguardia):

- **El TEDH autoriza que Francia expulse a un terrorista argelino a su país.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) falló este lunes que Francia puede expulsar a Argelia a un ciudadano de ese país que ha cumplido sentencia por terrorismo y decía temer sufrir torturas en caso de ser devuelto. El Tribunal de Estrasburgo considera que esa expulsión no supone una vulneración del Convenio Europeo de Derechos Humanos y que "no existen motivos serios y fundados" de que "correría un riesgo real". Por eso, si Francia ejecuta la orden judicial de expulsar a A.M. no se estaría violando el artículo 3 del citado Convenio, que prohíbe la tortura. La corte europea argumenta en su sentencia que "desde 2015, ha habido en Argelia numerosas evoluciones institucionales y normativas", como la revisión de la Constitución y el fortalecimiento de derechos y libertades fundamentales. Recuerda, en particular, la disolución en 2016 del Departamento de Inteligencia y Seguridad (DRS), origen según la ONU de "numerosos casos de tratos crueles, inhumanos y degradantes". Además, diversos informes de los dos últimos años "no constatan" alegaciones de torturas a terroristas. Así lo han hecho notar organizaciones de defensa de derechos humanos, como el Comité Internacional de la Cruz roja, Amnistía Internacional o Human Rights Watch, así como por el Departamento de Estado de Estados Unidos. El hecho de que las autoridades argelinas sepan que este hombre estuvo vinculado en el pasado con una célula yihadista y que fue condenado por terrorismo, en la actual situación no son suficientes para "convencer" a los jueces europeos de que A.M. corre peligro si es devuelto a su país. Antes de los cambios que se han llevado en Argelia, en dos casos similares el TEDH había fallado en 2011 y 2015 contra la expulsión de los demandantes, H.R. y M.A. A.M., por su parte, está bajo arresto domiciliario en Francia desde septiembre de 2018, cuando finalizó de

cumplir su pena entre rejas. Había sido sentenciado a seis años de prisión por pertenencia a un grupo terrorista y se decretó su expulsión de Francia. En marzo del pasado año, el Tribunal de Estrasburgo accedió a su petición para que se paralizara provisionalmente su expulsión hasta el final del proceso. Si el demandante solicita el reenvío del caso a la Gran Sala y el TEDH lo acepta, esas medidas provisionales se mantendrán hasta el dictamen de los 17 jueces que la componen. Si no, la expulsión podrá ejecutarse en cuanto transcurran tres meses desde este lunes.

Eslovaquia (La Vanguardia):

- **La Suprema Corte rechaza prohibir partido ultraderechista y eurófobo.** El Tribunal Supremo de Eslovaquia anunció este lunes su decisión de no prohibir el ultraderechista y eurófobo Partido Popular Nuestra Eslovaquia (LSNS), rechazando una denuncia de la Fiscalía del Estado que acusaba a esa formación opositora de vulnerar la ley sobre racismo y la Carta Magna. La alta magistratura, en un veredicto que no puede apelarse, estimó que "no hay pruebas" que confirmen la acusación contra LSNS y que únicamente su programa político no es suficiente para definir si viola el orden constitucional, informó el canal televisivo TA3. Este partido de origen neonazi, que se ha congratulado del voto a favor del "brexit", aboga porque Eslovaquia abandone la OTAN y califica a los gitanos de "parásitos", aspira a entrar por primera vez en el Parlamento Europeo en los comicios de mayo. Actualmente tiene 13 del total de 140 escaños del Consejo Nacional, o parlamento unicameral del país, tras obtener el 8 % de los votos en las legislativas de 2016 y lograr así su primera representación en el hemiciclo. La Fiscalía interpuso en mayo de 2017 una denuncia, entre otras cosas por la postura discriminatoria de la formación que preside Marian Kotleba hacia el colectivo romaní, así como por su ambición de constituir una milicia popular al estilo de las milicias fascistas, y considerar la OTAN una organización criminal. Kotleba encabezó en el pasado la ilegalizada Slovenská Pospolitost (Comunidad Eslovaca), que organizaba manifestaciones y marchas paramilitares contra la minoría gitana y expresaba claras simpatías por el gobierno títere eslovaco aliado de la Alemania nazi en la II Guerra Mundial. El Tribunal Supremo prohibió esa organización en 2006 al estimar que sus estatutos propugnaban la eliminación de la democracia, así como establecer un "Estado de estamentos basado en los principios nacionales, cristianos y sociales". Para la Fiscalía, el LSNS es un continuador de las mismas opiniones e ideología de la formación ilegalizada. De hecho, el segundo punto de su programa es "poner orden con los parásitos de las aldeas", en una explícita referencia a los gitanos, de los que dice representan un "terror" frente al que hay que "defender a la gente". La retórica antieuropeísta y contra la OTAN es otra de las divisas del partido, el único en Eslovaquia en celebrar el "brexit", la salida del Reino Unido de la UE decidida en referendo. Actualmente, tres de los diputados del LSNS afrontan procesos penales por supuestos delitos de extremismo, aunque no han sido todavía juzgados. Este es el camino que prefiere el Supremo eslovaco, que da prioridad a encausar a personas o establecer sanciones administrativas antes de prohibir partidos. Al anuncio del dictamen del Supremo que se esperaba hoy acudieron ante la sede del tribunal en Bratislava manifestantes contra el fascismo, por un lado, y simpatizantes de la formación ultraderechista, por el otro, sin que se produjeran incidentes destacados.

Arabia Saudita (RT):

- **Un exasesor de la corte real saudí y uno de los principales acusados del asesinato de Khashoggi no aparece en los tribunales.** La ausencia en los juzgados de Arabia Saudí de uno de los principales implicados en el asesinato del periodista Jamal Khashoggi —ocurrido en el Consulado de ese país en Estambul el pasado 2 de octubre— ha suscitado varias preguntas alrededor de las posibles razones de su no comparecencia. Se trata de Saúd al Qahtani, exasesor de la corte real, acusado de haber asesorado al general Ahmed al Assiri, subjefe de Inteligencia de Riad, de quien se sospecha supervisó el crimen, recoge el canal Al Jazeera. Ambos funcionarios formaban parte del círculo cercano del príncipe heredero saudí, Mohamed bin Salmán, y fueron destituidos de sus cargos tras su vinculación al caso. No obstante, solo Al Assiri se ha presentado a las cinco audiencias judiciales a puerta cerrada de los 11 sospechosos detenidos, que iniciaron en enero, según funcionarios de Occidente ligados al proceso. "Qahtani no está entre los 11 que enfrentan el juicio. ¿Qué significa su ausencia?, ¿Los saudíes están ansiosos por protegerlo o disciplinarlo por separado? Nadie lo sabe", señalaron las fuentes a AFP, citadas por France 24. El pasado noviembre, la Fiscalía acusó a estos sospechosos de haber ordenado y supervisado el asesinato de Khashoggi y solicitó la ejecución de cinco de ellos. Además de estas personas, 21 se encuentran detenidas. Entre los enjuiciados está Maher Mutreb, un agente de Inteligencia que acompaña con frecuencia en sus giras extranjeras a Bin Salmán y los expertos forenses Salah al Tubaigy y Fahad al Balawi, miembros de la guardia real. Todos podrían enfrentar la pena de muerte. **¿Por qué no aparece?** Saúd al Qahtani al parecer ha encabezado fuertes campañas en los medios sociales contra quienes

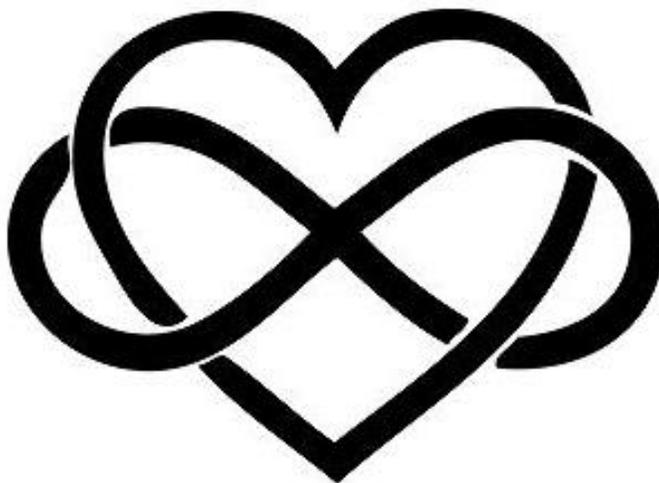
critican el reino y es visto como un conducto directo al príncipe heredero. El exasesor no ha aparecido en público desde el asesinato de Khashoggi y su paradero aún es tema de especulaciones. En enero pasado, David Ignatius, columnista de The Washington Post, aseguró que Bin Salmán seguía manteniendo un "contacto regular" con Qahtani y "buscando su consejo", citando fuentes estadounidense y saudíes. "Qahtani tiene muchos archivos y expedientes. La idea de que puedes tener una ruptura radical con él [Qahtani] no es realista", cita Ignatius en su artículo.

De nuestros archivos:

26 de octubre de 2015
Brasil (El País)

- **Las tres novias que desafían el modelo de 'familia tradicional brasileña'.** Una empresaria y una dentista, de 32 años, y una gerente administrativa, de 34, acaban de poner patas arriba el concepto de familia brasileño al oficializar su relación en una notaría de Río de Janeiro. Es el segundo trío registrado en Brasil, después de que en 2012 una cajera, una auxiliar administrativa y un arquitecto formasen en São Paulo la primera unión poliafectiva estable del país, el equivalente a la pareja de hecho que, desde 2003, rige las uniones civiles brasileñas. La escritura firmada por las tres mujeres, que viven juntas hace tres años, las reconoce como familia, establece la separación de bienes y da potestad a cada una de ellas para decidir sobre posibles cuestiones médicas de sus cónyuges. El trío, además, declaró en el documento su intención de que la empresaria tenga un hijo por inseminación artificial y que en el certificado de nacimiento del bebé se contemplen los apellidos de las tres. Las novias firmaron también tres testamentos en los que dividen sus bienes en caso de fallecimiento. "Somos una familia. Nuestra unión es fruto del amor. Voy a quedarme embarazada y estamos preparándonos para eso, incluso financieramente", contó la empresaria al diario O Globo. "La legalización es una manera de que el bebé y ninguna de nosotras se quede desamparada. Queremos disfrutar de los derechos que todo el mundo tiene, como la licencia de maternidad". Los tribunales brasileños aún no han creado una jurisdicción específica para defender o anular este tipo de uniones, así que los argumentos a favor y en contra dependen de la interpretación de un abanico de sentencias de casos particulares. El reconocimiento de la unión de estas tres mujeres, por ejemplo, se basó en los fundamentos del Tribunal Supremo para reconocer legalmente en 2011 a las parejas homosexuales, según Fernanda de Freitas Leitão, la notaria que casó a las tres novias. Desde el año 2000, mucho antes que los tribunales, Freitas ha reconocido la unión de multitud de parejas gays, y conmemoró públicamente el matrimonio a tres de São Paulo. Hacía años que esperaba "con ansia" poder amadrinar un trío en su propia notaría. "El pilar que sustenta cualquier relación de familia es el afecto. Y estas tres mujeres tienen todo para formar una familia: amor, una relación duradera, intención de tener hijos... En el derecho privado, además, lo que no está prohibido está permitido. No puedo garantizarles derechos inmediatos, tendrán que luchar en los tribunales para realizar la declaración de la renta conjunta o contratar un seguro médico, pero ahora están protegidas", explica Freitas. La polémica está servida una vez más y se cuestiona desde la validez de esa unión a la posibilidad de un niño tener tres madres. El Colegio de Notarios de Brasil, así como hizo en 2012, se desvincula de las decisiones individuales de sus colegiados y no faltan juristas que defienden que esa unión viola la Constitución. "Esa escritura no vale nada. La Constitución brasileña establece expresamente que la unión estable solo puede ser constituida por dos personas y el reconocimiento del Tribunal Supremo de las uniones homosexuales también se refiere específicamente a dos personas", explica la abogada especialista en derecho familiar Regina Beatriz Tavares, que niega la posibilidad de que el futuro hijo de esas mujeres pueda tener tres madres registradas. "La poligamia en Brasil no tiene ningún soporte constitucional. No defiende un único tipo de familia, pero el principio de unión está restringido siempre a relaciones monógamas, la sociedad brasileña no acepta matrimonios de tres personas, sean del sexo que sean", defiende Tavares, también presidenta de la Asociación de Derecho de Familia y Sucesiones (ADFAS). "Cuando comencé a oficializar parejas homosexuales ocurría lo mismo, me acusaban de que era ilegal. Todas las uniones que se salen de lo tradicional acaban abriendo el mismo camino. Al comienzo hay un rechazo grande, después la jurisprudencia comienza a reconocerles derechos familiares hasta que se normalizan. Brasil, incluso, ya cuenta desde 2012 con casos de hijos con más de dos padres, al incluir, por ejemplo, al donante conocido de una inseminación artificial. La historia se repite ahora", rebate la notaria Freitas. La unión oficial de este trío también rompe los esquemas de cualquiera de los diputados conservadores que mantienen una batalla en el Congreso para restringir las políticas públicas al modelo de familia tradicional formado por un hombre y una mujer. La intención de los congresistas, cada vez más cerca de ser aprobada en el Senado, rema en dirección contraria al rumbo tomado por la sociedad brasileña. El modelo de matrimonio con hijos hace años que no es mayoritario en los 57 millones de hogares del país, según los últimos datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) de 2013. Los nuevos tipos de familia (madres

solteras, padres solos que se hacen cargo de sus hijos, matrimonios sin hijos, uniones homosexuales...) representan un 56,1% de los domicilios. Si en 1980 el 75% de los hogares estaba formado por matrimonios con hijos, en 2013 el número cayó hasta el 43,9%. A la opción del matrimonio tradicional, le siguen las parejas sin hijos (19,4%) y los hogares con mujeres solteras con hijos (16,5%). El debate sobre el poliamor, aunque aún está fuera de las estadísticas, es un asunto presente en varias capitales de Brasil donde se forman grupos, fiestas y actividades a través de las redes sociales. Precisamente en Río de Janeiro, la reunión bautizada como Poliencontro, que debate nuevas formas de entender las relaciones amorosas entre más de dos personas, ya ha celebrado una decena de ediciones, con eventos en espacios públicos de la ciudad.



Es la segunda *trieja* registrada en Brasil, después de que en 2012 una cajera, una auxiliar administrativa y un arquitecto formasen en São Paulo la primera *unión poliafectiva* estable del país.

Más información: <https://bit.ly/2vnjnZV>

Elaboración: [Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*